

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00350-00

El abogado CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA, quien funge como apoderado de la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S. A., recorrió en tiempo el traslado de la reforma de la demanda presentada por la parte actora, formulando excepciones de mérito y objetando el juramento estimatorio.

Asimismo, se debe advertir a que el traslado de las defensas se surtió conforme al párrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, por cuanto se remitió copia de los escritos al apoderado de la parte demandante, quien dentro de la oportunidad pertinente se pronunció en lo que estimo pertinente.

En firme ingresen nuevamente al Despacho las presentes diligencias, para continuar con el trámite procesal correspondiente, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente integrado el contradictorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 105 hoy 9 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f27c6bad4fd068e17328e6d22e35871d1c60d6742cb533a9429c77c47fa631cd**

Documento generado en 08/08/2023 03:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>